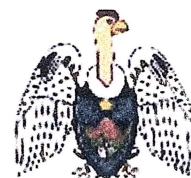




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



ACUERDO DE CONCEJO N° 24-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 26 de Abril de 2024.

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Abril de 2024, la Carta N° 0186-2024-ACFSACH-G, cursada por el Gerente de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, y el Informe Jurídico N° 97-2024-MPSCH-AJ/LLRG, sobre aceptación de la donación de los componentes del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de las Rondas Campesinas, Productores Agropecuarios y Forestales para el Desarrollo Económico de 06 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad" - I Etapa" con Código de Inversión N° 2431898; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 227972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad; el cual de acuerdo al artículo 66 del mismo cuerpo legal, debe contar con el voto conforme de los dos (2) tercios del número legal de Regidores que integren el Concejo;

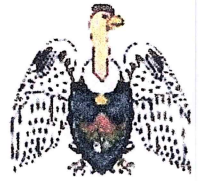
Que, conforme al artículo 1621 del Código Civil, por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien. En tanto el artículo 1624 establece como requisito de la donación que esta se realice bajo sanción de nulidad, por escrito de fecha cierta, especificando en dicho instrumento los bienes materia de donación y su respectiva valorización;

Que, una de las competencias de los gobiernos locales se encuentra establecida en el artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a seguridad ciudadana, el cual señala que las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley (...);



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 24-2024-MPSCH
Pág. 2 de 2.

Que, mediante Carta N° 0186-2024-ACFSACH-G, de fecha 14 de marzo del 2024, el Gerente de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, solicita la aceptación de donación de los componentes del Proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades de las Rondas Campesinas, Productores Agropecuarios y Forestales para el Desarrollo Económico de 06 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad” - I Etapa” con CUI N° 2431898, cuyo financiamiento fuera aprobada en Sesión del Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama de fecha 23 de noviembre del 2023;

Que, mediante Informe Jurídico N° 97-2024-MPSCH-AJ/LLRG, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que corresponde iniciar las acciones para el logro del perfeccionamiento de la donación, en favor de la presente entidad; según el Artículo 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, recomienda se eleve al Pleno del Concejo, para la adopción del Acuerdo que corresponda, estos es, autorice al titular de la presente Entidad, para la suscripción de la escritura pública de donación en favor de la presente Entidad y además suscriba todo lo que corresponda en favor de la formalización del acto de donación;

Que, el Pleno del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2024, por unanimidad, se pronunció favorablemente por la aceptación de los componentes del Proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades de las Rondas Campesinas, Productores Agropecuarios y Forestales para el Desarrollo Económico de 06 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad” - I Etapa” con CUI N° 2431898, descritos en la Memoria Descriptiva del Proyecto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco;

ACORDÓ:

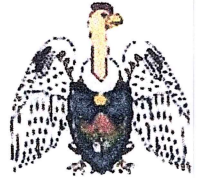
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL ALTO CHICAMA, a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO, de los componentes del Proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades de las Rondas Campesinas, Productores Agropecuarios y Forestales para el Desarrollo Económico de 06 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad” - I Etapa” con CUI N° 2431898, cuyas metas físicas ejecutadas son las siguientes:

ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Dotación de Chalecos de Seguridad	Unidad	4,926
Dotación de Borcéguis	Par	4,926
Dotación de Sillas	Unidad	2,941
Dotación de mesas para reuniones	Unidad	99
Taller de sensibilización y formación empresarial	Taller	1



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 24-2024-MPSCH
Pág. 3 de 3.

El monto total de inversión asciende a S/. 1'051,327.56 (Un Millón Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintisiete con 56/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco a la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama que ha hecho posible el aporte en bien de las Rondas Campesinas y productores Agropecuarios de la Provincia de Santiago de Chuco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisantiagodechuco.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE